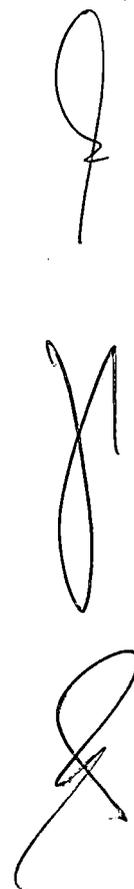


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2022-GRP-ORA-CS-
AS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CREACIÓN DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE
PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACIÓN EL
BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE
PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2513207**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura.
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : Procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2513207.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2'680,198.87 (Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Ciento Noventa y Ocho con 87/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'680,198.87 (Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Ciento Noventa y Ocho con 87/100 Soles)	S/ 2'412,178.99 Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Setenta y Ocho con 99/100 Soles)	S/ 2'948,218.75 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Doscientos Dieciocho con 75/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N° 941-2022/GRP-480000, de fecha 19 de Setiembre del 2022.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 082-2022-GRP-GRI-DGC, de fecha 08 de julio del 2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200 (Doscientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022. (Ley N° 31366)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) La entidad otorgará al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario, para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRÓNICO	:
TELÉFONO	:

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA
Oficina: Tramite Documentario.
Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACION DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

b) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto es crear las condiciones de infraestructura necesarias con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades recreativas en parques de la Urbanización El Bosque y su entorno más cercano.

c) BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para construcción R.D. N°22-2013-MTC/14.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- RM N°1275-2021-MINSA
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.





d) CARACTERISTICAS DE LA OBRA

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

Las familias beneficiadas ante la construcción de esta infraestructura serán las más allegadas a la urbanización el Bosque, siendo una comunidad de mayor influencia al sector y que debido a esta solicitan el mejoramiento y/o mantenimiento de su parque, para que las familias de alrededor tengan un lugar de esparcimiento y recreación familiar, en donde se practique el deporte (ciclismo) y se fomente las relaciones intrapersonales.

INFRAESTRUCTURA

El terreno con vereda perimetral con colegio educativo paralela y con postes de energía eléctrica que atraviesan el terreno actual cuenta con un área poligonal, actualmente se encuentra libre de edificación, contando únicamente con una vereda perimetral paralela a la av. independencia, además

ALUMBRADO PUBLICO

Cuenta con el servicio de alumbrado público, por medio de postes de concreto, ubicados dentro y en el perímetro del área a intervenir.

SERVICIOS DE AGUA

El lugar se encuentra dotado con los servicios de agua y desagüe.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Objeto de la presente Contratación, en fijar las pautas que servirán al Contratista seleccionado para la Ejecución de la Obra del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2513207, materia del presente proceso de selección.

El Contratista deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Contratación.

UBICACIÓN ESPECÍFICA:

LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO

LUGAR : URB. EL BOSQUE
 DISTRITO : CASTILLA
 PROVINCIA : PIURA
 DEPARTAMENTO : PIURA

TABLA N° 1: Localización geográfica del Distrito de Castilla

Macro localización	Departamento	Piura	
	Provincia	Piura	
Micro localización	Distrito	Castilla	
	Coordenadas UTM WGS 84	Longitud (m)	80°57'27"
		Latitud (m)	5°11'5"
		Altitud (msnm)	32 m.s.n.m.

FUENTE: Elaboración propia en base de Google Earth Pro 202





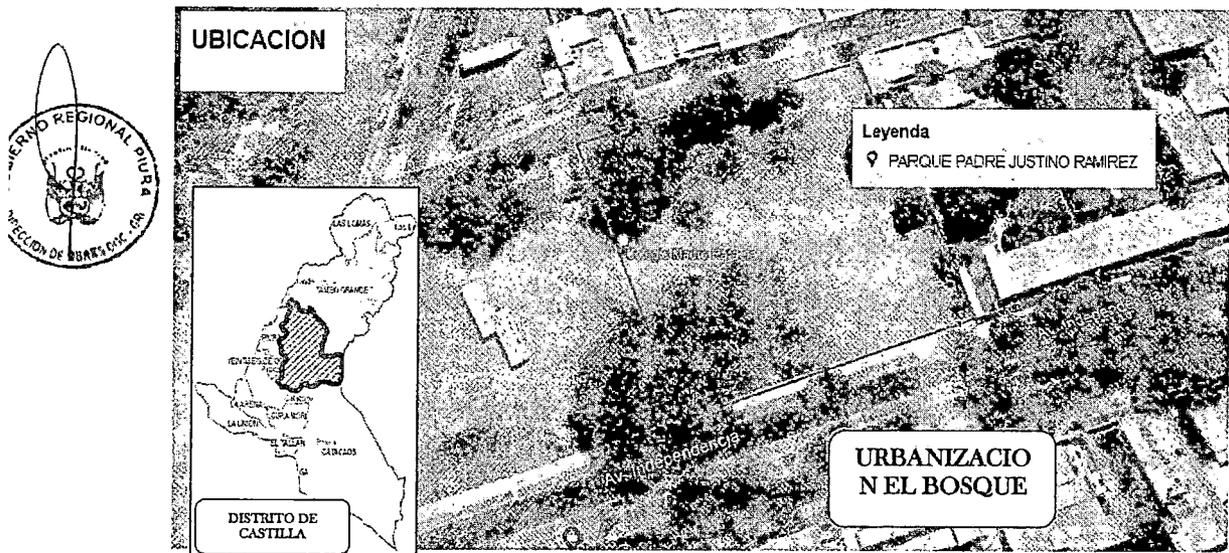
El Distrito de Castilla, geográficamente se encuentra ubicado al Este del Distrito de Piura, Capital de la Región del mismo nombre. Castilla se encuentra ubicada a lo largo de la margen oriental del río Piura y a lo largo de la Carretera Antigua Panamericana. El Distrito de Castilla, de acuerdo a la información del INEI, tiene una superficie territorial de 662.23 km², que representa el 10.66% de la superficie total de la Provincia de Piura y una densidad poblacional de 186.7 habitantes/km².

MICROLOCALIZACION

El área de micro localización, en donde se encuentra ubicado el terreno de la intervención, se localiza en la Urbanización el Bosque, teniendo como límites y linderos los siguientes:

NORTE	:	65.54 m, con Calle las Palmeras.
SUR	:	65.84 m, con Avenida Independencia.
ESTE	:	65.58 m, con Educación II.
OESTE	:	65.57 m, con O.F. II.
AREA	:	4123.638 m ² .
PERIMETRO	:	256.926 m.

GRÁFICO N° 1: Micro localización del servicio



FUENTE: Elaboración propia en base a Google Earth Pro 20201

GESTION DE ENERGIA

Se especifican las consideraciones mínimas indispensables de los elementos del sistema incluyen la estructura de la organización, los roles y responsabilidades, la planificación y la operación. En algunos sistemas de gestión, el alcance de un sistema de gestión puede incluir la totalidad de la organización, funciones específicas e identificadas de la organización, secciones específicas e identificadas de la organización, o una o más funciones a través de un grupo de organizaciones, siendo uno de los sistemas de gestión para establecer una política energética con objetivos, metas energéticas, planes de acción y procesos para alcanzar los objetivos y las metas energéticas en la ejecución de la obra. El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe



en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar las medidas necesarias con la finalidad de implementar lo necesario para cumplir con la gestión energética.

INGENIERÍA DEL PROYECTO

a. Consideraciones y criterios de diseño

CALCULO ESTRUCTURAL

PAVIMENTOS

En los Pavimentos de Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland. Los criterios que asumiremos serán cumpliendo los requerimientos técnicos mínimos del Reglamento Nacional de Edificaciones en su capítulo CE.010 pavimentos urbanos. La cama de arena será de 50mm de espesor, se utilizará adoquines para pavimentos de uso peatonal de 40mm y para las áreas de tránsito vehicular ligero adoquines de 60mm.

Estos materiales deberán cumplir los requisitos indicados en las siguientes Tablas según la norma:

TABLA 19

Granulometría de la Arena de Cama
[NTP 400.037]

MALLA	% PASA
3/8"	100
N° 4	95 - 100
N° 8	80 - 100
N° 16	50 - 80
N° 30	25 - 60
N° 50	05 - 30
N° 100	00 - 10

TABLA 20

Granulometría de la Arena de Sello
[NTP 400.011]

MALLA	% PASA
N° 4	100
N° 8	95 - 100
N° 16	70 - 100
N° 30	40 - 75
N° 50	10 - 35
N° 100	02 - 15
N° 200	00 - 05

TABLA 21





Adoquines – Requisitos
 [NTP 399.611]

TIPO	USO
I	Adoquines para pavimentos de uso peatonal
II	Adoquines para pavimentos de tránsito vehicular ligero
III	Adoquines para tránsito vehicular pesado, patios industriales y decontenedores

TABLA 22
 Resistencia a la Compresión

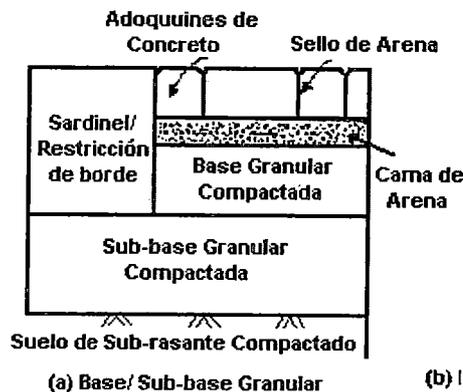
TIPO	ESPESOR (mm)	PROMEDIO* (MPa)	MINIMO* (MPa)
I	40	31	28
	60	31	28
II	60	41	37
	80	37	33
III	100	35	32
	≥ 80	55	50

*Valores correspondientes a una muestra de tres unidades



La Supervisión de la Obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta

MÉTODO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS URBANOS CON ADOQUINES INTERTRABADOS DE CONCRETO



ESTRUCTURAS

Las estructuras objeto de la presente memoria de cálculo, será básicamente utilizada la geometría de los ejes que se definen por los diferentes ambientes que conforman la estructura planteada. Para las estructuras de concreto armado menores se utilizará la cuantilla mínima según la norma.



El modelo matemático para los bloques consiste en un sistema tridimensional de elementos verticales y horizontales (elementos en flexo compresión), que tienen como condiciones de borde un sistema apoyado como se aprecia en el modelo presentado.

Para estructuras de Concreto Armado, el desarrollo del presente trabajo se basa en las siguientes normas y reglamentos:

- Norma Técnica de Edificación de Cargas E.020
- Norma Técnica de Diseño Sismorresistente E.030
- Norma Técnica de Suelos y Cimentación E.050
- Norma Técnica de Edificación de Concreto Armado E.060
- Norma Técnica de Albañilería E.070
- Norma Técnica de Madera CE.010

➤ **Cargas de diseño**

El análisis de los elementos estructurales se ha realizado con las siguientes cargas:

- Carga Permanente o Muerta (D), que incluye el peso propio de la estructura.
- Carga Viva (L), o carga no permanente que será de acuerdo al ambiente.
- Carga de Sismo (Q), que consiste en establecer las fuerzas horizontales que actuarán en la edificación, de acuerdo a los parámetros establecidos en las Normas Peruanas de Estructuras – Norma E-030.

Combinaciones de carga Para Estructuras de Concreto Armado:

La norma E-060 nos da no solo las combinaciones necesarias sino también los factores de amplificación (resistencia requerida por cargas últimas) estas son:

$$1.40 (D+E) + 1.70 L$$
$$1.25 (D+E) + 1.25 L \pm CS$$
$$0.90 (D +E) \pm CS$$

➤ **Análisis Sísmico Dinámico**

Este método representa las solicitaciones sísmicas resultantes de aplicar una aceleración actuando en la estructura.

Consideraciones e hipótesis de análisis

El modelo considerará algunas características de la estructura que influyen significativamente en la respuesta y debe permitir determinar con relativa facilidad los efectos de interés. Para este caso se asumirá que los elementos sufren un comportamiento lineal y elástico sin pérdida de su resistencia ante cargas aplicadas, además, se asumirá el valor del módulo elástico E:

$$E = 15000 * \sqrt{f'c}$$



Se consideró un Módulo de elasticidad del concreto de $E_c=217370.651 \text{ kg/cm}^2$, para un $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.

Determinación del espectro de pseudo aceleraciones aplicado

Para la determinación del espectro de pseudo aceleraciones sísmicas, usamos la relación dada por la Norma Peruana de Diseño Sismorresistente, la cual indica que dicho espectro se determina por la siguiente relación:

$$S_a = \frac{ZxUxSxC}{R} * g$$

Donde:

- Z : Factor de zona.
- U : Factor de Uso o de importancia.
- S : Factor del suelo.
- C : Coeficiente de amplificación sísmico.
- R : Coeficiente de reducción de solicitaciones sísmicas.
- g : valor de la aceleración de la gravedad.





ESTUDIOS DE SUELOS

9.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo a los trabajos de campo, ensayos de laboratorio, a las características del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", y al análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- 9.1 El terreno en estudio se encuentra ubicado en la Urb. El Bosque, Distrito de Castilla, Provincia Piura y Departamento de Piura.
- 9.2 De acuerdo a los perfiles estratigráficos de las 03 calicatas, se determina que el subsuelo del área en estudio es un suelo que corresponde según la Clasificación SUCS: "SM", Arena Limosa.
- 9.3 En las calicatas Exploradas se ha encontrado una primera capa de material contaminado con Raíces entre 0.25m a 0.40m., de profundidad según la distribución de calicatas (Ver Perfiles Estratigráficos), Dada la naturaleza de este material inadecuado debe ser removido, hasta llegar al suelo natural, antes de iniciar las obras tal como lo indica la Norma Técnica de Edificaciones E.050, Suelos y Cimentaciones (Capítulo 4, artículo 19).
- 9.4 Para material de relleno debe estar libre de impurezas, se recomienda colocar un Material granular Tipo Hormigón cargado al grueso.
- 9.5 De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Edificación E.030 - Diseño Sismoresistente, el área estudiada tiene las siguientes características:



Factores	Valores
Parámetros de zona	zona 4
Factor de zona	Z (g) = 0.45
Suelo Tipo	S - 3
Amplificación del suelo	S = 1.1
período predominante de vibración	Tp = 1.0 seg
Sísmico	C = 2.5
Uso	U = 1.30

- 9.6 Los elementos de la cimentación deberán ser diseñados de modo que la presión de contacto (Carga estructural de las Obras en el área de la cimentación) sea inferior o cuando menos igual a la presión de diseño o capacidad admisible, los resultado se muestran en el anexo adjunto (Anexo C).
- 9.7 En el proceso de perforación de la calicata SI se observó problemas de estabilidad en las paredes por tratarse de suelos no cohesivos (Arenas), Por lo que se deberán tomar las precauciones debidas a partir de 1.50 m de profundidad, para proteger las paredes de las excavaciones y cimentaciones en general con la finalidad de proteger al personal y evitar daños a terceros conforme lo indica la Norma E-050, se recomienda entibar las paredes de cimentación para evitar la erosión de las paredes.



- 9.8 Por la cantidad de sales solubles totales, encontradas en el suelo, se concluye que la agresión al concreto es Leve, sin embargo se recomienda el uso de cemento tipo "MS".
- 9.9 En la zona comprendida en el estudio NO se ha detectado la Napa Freática a la fecha que se realizó la investigación de campo (Marzo del 2022), hasta la profundidad de 3.00m.
- 9.10 Según la norma E- 030 Norma de Diseño Sismo Resistente en el CAPITULO 7 Edificaciones, en el Ítem 7.4 Cimentaciones sobre suelos flexibles o de baja capacidad portante, se recomienda que para suelos de Capacidad Portante menor a 0.15 MPa, se proveerá Vigas de Conexión en ambas direcciones.
- 9.11 Con respecto a la zona del Proyecto:
- Calicata N° 01, M - 1 (0.10m.- 2.50m.), el suelo de fundación de la Cimentación corresponde según SUCS a "SM", Arena Limosa, la capacidad admisible Para Zapatas aisladas, a una profundidad de desplante de 1.50 m., es de 0.80 Kg/cm² y para Cimentación corrida el suelo de fundación corresponde según SUCS a: "SM", Arena Limosa, a una profundidad de desplante de 1.20 m., la capacidad admisible es de 0.71 Kg/cm².
Los resultados del cálculo de la capacidad portante a diferentes profundidades se detallan en los cuadros adjuntos.
- 9.12 Para incrementar la capacidad portante del suelo de fundación donde descansaran las Cimentaciones de la infraestructura recreativa que se construirá en el Área de influencia del Proyecto, es necesario realizar una sobre - excavación de 0.50 m a partir del nivel de cimentación, para colocar 0.40 m., de un material granular Tipo Hormigón cargado al agregado grueso, este material será colocado en capas de 0.20m., y compactado al 95% de su MDS y su OCH, luego de esta capa se colocara un solado de concreto pobre ($F'c = 140\text{Kg/cm}^2$) de espesor de 0.10m, sobre este se cimentara la Zapata Cuadrada, con respecto a la Cimentación Corrida es necesario realizar una sobre -excavación de 0.30 m a partir del nivel de cimentación, para colocar 0.20m., de un material Granular Hormigonado cargado al grueso, en capa de 0.20m., compactada al 95% de su MDS y su Optimo contenido de Humedad, sobre esta capa del Material Granular se colocara un solado de concreto pobre ($F'c = 140\text{Kg/cm}^2$), de espesor de 0.10m., sobre este se cimentara los Cimientos Comidos.
- 9.13 Patios y Veredas.- Para su construcción se recomienda, realizar una sobre excavación de 0.20m donde se colocara una capa de 0.20 de un Material Granular Tipo Hormigón Cargado al Agregado Grueso, esta capa se compactara al 95% de su MDS y su Optimo contenido de Humedad, sobre esta capa se colocara Sub Base Granular con $IP \leq 6$ y $CBR \geq 40\%$, este material se colocara en una capa de 0.20m., compactada al 95% de su MDS y su Optimo contenido de Humedad, con la finalidad de evitar problemas causados por la deformación del relleno ubicado bajo los patios, veredas, sobre esta capa Base se colocara las losas de concreto.
- 9.14 Para la fabricación de concreto Hidráulico deberá preverse el uso de agua potable.
- 9.15 Con respecto al estudio de canteras se recomiendan las más cercanas al radio del proyecto:

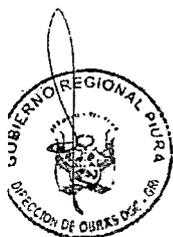




- ✓ Cantera Santa Cruz la Orca.- Ubicada en el Distrito de Querecotillo – Sullana a inmediaciones de la carretera Querecotillo – Lancones a 54.50 km aproximadamente del centro de gravedad del proyecto, donde se extraerá:
 - Arena Gruesa para la fabricación de concreto.
 - Material Granular Tipo Hormigón
 - ✓ Cantera Andrés Gabriel (ANCONSAR).- Ubicada en el C.P de Sojo- Distrito San Miguel de Checa – Provincia de Sullana – Departamento de Piura, a 49.003 km aproximadamente del centro de gravedad del proyecto, donde se Extraerá:
 - Piedra chancada para la fabricación de concreto.
 - Material Granular tipo Base y Sub Base Granular, para mejoramiento del terreno natural a nivel de desplante de las cimentaciones y para base granular de los pisos y veredas.
- 9.16 La información Vertida en el presente Informe NO es limitativa esto dependerá del Criterio del Ing. Proyectista.
- 9.17 Las conclusiones y Recomendaciones son válidas para la zona en estudio.

PLAN DE SEGURIDAD

CONSIDERACIONES GENERALES



El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Los sistemas de señalización, se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

El empleador programará, delimitará desde el punto de vista de la seguridad y la salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo en la que se considera las siguientes áreas:

- Área de Operaciones de obra.
- Área de almacenamiento de materiales.
- Área de parqueo de equipos.
- Guardianía.

Asimismo, se deberá programar los medios de seguridad apropiados, la distribución y la disposición de cada uno de los elementos que los componen dentro de los lugares zonificados.

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma.

Se debe prever medidas para evitar la producción de polvo en la zona de trabajo, humedeciendo la zona evitando la contaminación con el polvo y en caso de no ser posible utilizando equipo de protección personal y protecciones colectivas.

Se debe lograr el compromiso a todos los niveles jerárquicos. Tal es así que:



La Sub Gerencia deberá:

Liderar la implementación, difusión y práctica del presente reglamento en todos los niveles de la organización.

Coordinar con los Gerentes de Proyecto, Ingenieros y Capataces, las mejoras a las prácticas de seguridad y las correcciones del reglamento.

Disciplinar al personal con empatía para desarrollar habilidades en identificación y eliminación de riesgos en la zona de trabajo.

Practicar la seguridad con pro-actividad.

Organizar la implementación de las zonas de trabajo, campamentos, oficinas, etc. de forma segura, donde se reflejarán las metodologías de seguridad y salud acordes con los requerimientos de las tareas.

Ingenieros/gerentes de proyectos deberán:

Controlar el cumplimiento de las Políticas de Seguridad.

Difundir la Seguridad dentro y fuera de los Límites de la zona de trabajo.

Mejorar los programas y técnicas de prevención de incidentes. Proporcionar a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro.

Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad en campo, interactuando directamente con los trabajadores.

Organizar los trabajos identificando aquellos que son de mayor riesgo, destinando al personal más calificado a cumplir con estas tareas.

Promover un ambiente de trabajo seguro, donde los riesgos para la salud y seguridad se encuentren controlados.

Mejorar las técnicas de prevención de riesgos, trabajando para ello en armonía con los trabajadores.

Los trabajadores:

Cumplan con sus obligaciones trabajando sin riesgos innecesarios y sin exponer su integridad, es decir, de la manera más segura. Respeten los lineamientos de la Política de Seguridad. Identifiquen los riesgos potenciales, los comuniquen a sus superiores y apoyen en su eliminación del entorno de trabajo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL DEL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2513207, ocasionará una serie de impactos ambientales, tanto positivos como negativos en su área de influencia. La mayor parte de estos impactos, poseen una significancia o repercusión



ambiental moderada y baja; sin embargo, será necesario adoptar y desarrollar las medidas de manejo ambiental necesarias, ya que, en el tiempo y en función de sus interrelaciones con los demás componentes ambientales, dichos impactos podrían tener implicancias ambientales mayores a las previstas en los procesos de identificación y evaluación de los mismo.

De este modo, el plan de manejo ambiental ha sido diseñado de manera tal, que propone desarrollar una serie de medidas de manejo de carácter preventivo esencialmente, así como mitigaciones y correctivas, que tiene por objetivo reducir los impactos negativos y magnificar aquellos impactos positivos, resultantes de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

El plan de manejo ambiental se constituye así, en uno de los acápites de mayor importancia dentro de la estructura del estudio del impacto ambiental, puesto que en él se establece y define la estrategia para el adecuado manejo Ambiental del proyecto, desarrollando a través de diversos programas las medidas necesarias.

Por lo tanto el PMA está conformado de una serie de programas, los mismos que deberán ser desarrollados e implementados, tanto en la etapa de construcción, como de operación y cierre del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL DEL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2513207, de manera que se asegure que el proyecto se efectúe de manera segura y con una adecuada gestión ambiental.

1.1. Medidas previstas para reducir o mitigar los impactos detectados

- **Medidas previstas en el Medio Físico**

- ✓ **Componente Atmosfera**

La zona donde se ejecutará el proyecto es mayormente árida, compuesto por un tipo de suelo con características arenosas y de una granulometría fina lo que ocasionara la emisión de polvos y/o partículas finas durante las actividades de construcción, especialmente durante la ejecución de partidas de movimiento de tierras(excavaciones), las medidas destinadas a evitar o disminuir los efectos en la calidad de aire son:

- ✓ **Emisión de material particulado**

Durante los trabajos de movimiento de tierras(excavaciones), que ocasionaran la emisión de material particulado, para ello se deberán tomar las siguientes medidas de manejo:

- Riego periódico de las superficies de actuación, la frecuencia será como mínimo, de 2 veces por día considerando que la zona posee un clima cálido con una temperatura ambiental relativamente alta y que presenta una intensa erosión eólica con un suelo árido y desértico.
- El material excavado durante la ejecución de la partida de movimiento de tierras, deberá ser dispuesto temporalmente a un lado de la vía, en zonas designadas por casa frente de trabajo. Durante su periodo de permanencia deberá estar cubierto con mantas de plástico o humedecidos, a fin de evitar su dispersión por acción eólica.
- La zona de disposición temporal deberá ser de fácil acceso para el ingreso de los camiones que los trasladara hasta su disposición final. El recojo del material deberá ser periódico, con una frecuencia no menor de 2 veces por semana.





✓ **Generación de Ruidos**

- Durante la etapa de construcción se buscará evitar en lo posible, el uso simultaneo de maquinarias y otros equipos generadores de ruidos molestos, con la finalidad de no afectar la tranquilidad de la población local.
- Las actividades generadoras de ruidos molestos deberán ser programadas preferentemente en horas de la tarde, dado que las actividades escolares se realizan durante la mañana, y evitar así afectar la tranquilidad y la salud de los escolares
- Por ningún motivo, las actividades de construcción en zonas aledañas a los colegios y centros de salud deberán extenderse en horas mayores a las 06 de la tarde.

✓ **Componente de suelo**

Este componente tendrá una afectación irrelevante

✓ **Control de la Erosión**

- Limitar estrictamente el movimiento de tierras en los frentes de trabajo.
- Los deshechos de cortes no serán arrojados a los cursos de agua. Estos serán utilizados como material de relleno o dispuestos en rellenos sanitarios autorizados.
- Los desperdicios originados durante la construcción deberán ser clasificado. Las rocas y tierras removidas deberán ser adecuadamente dispuestas y los restos del material de construcción deberán ser enterrados.



1.2. **Programación de vigilancia ambiental o monitoreo de las variables a controlar durante y después de su ejecución.**

El programa de monitoreo constituye un documento técnico de control ambiental, en el que se concretan los parámetros, para llevar a cabo el seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados, así como de los sistemas de control y medida de estos parámetros.

De esta manera, la implementación de un programa de monitoreo permite evaluar de manera periódica y permanentemente, el comportamiento de las variables ambientales, suministrando datos precisos y confiables acerca de la operación y funcionamiento de los sistemas a implementar, de manera que se asegure su adecuado funcionamiento, garantizando la protección ambiental.

Este programa permitirá garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctivas, contenidas en el estudio de impacto ambiental, a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente durante la construcción y funcionamiento de las obras proyectadas.

✓ **Objetivo**

- Evaluar la efectividad de las medidas de manejo ambiental adoptadas.
- Identificar potenciales impactos ambientales no previstos durante el desarrollo del estudio a fin de desarrollar las medidas necesarias para su mitigación, corrección y reducción.



✓ **Monitoreo en la etapa de construcción**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de los impactos ambientales, se ha determinado, que el alcance del programa de monitoreo durante la etapa de construcción incluya el análisis de los siguientes factores ambientales, el mismo que resultan los potencialmente más afectados y que se constituyen como los de mayor importancia:

- Calidad de aire
- Emisión de ruido
- Actividades constructivas

✓ **Calidad de aire**

Su objetivo específico es ejecutar el monitoreo de la calidad de aire en estaciones de monitoreo previamente establecidas y ubicadas dentro de las instalaciones donde se llevará a cabo el proyecto.

✓ **Emisión de Ruidos**

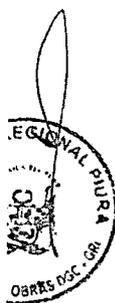
El objetivo fundamental de este programa es realizar el monitoreo periódico de los niveles de contaminación acústica en las inmediaciones del proyecto.

✓ **Actividades constructivas**

Su objetivo es realizar un seguimiento eficaz de las medidas propuestas para el manejo ambiental en la etapa de construcción del proyecto.

Se monitoreará las siguientes actividades:

- Movimiento de tierras: que podría afectar la geomorfología y el paisaje del lugar, y por la generación de deslizamiento, pueden afectar a la vegetación y al personal de la obra.
- Fase de Acabado: entendimiento por tal, todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una determinada operación de obra.
- Vertido incontrolado: en muchos casos, de material diversos sobrantes. Estos deberán manejarse de acuerdo al programa de manejos de residuos sólidos.
- Tratar que los niveles de ruido no sobrepasen los límites permisibles, colocando de ser posible silenciadores a las maquinas (plancha compactadora, volquetes, mezcladoras etc.)
- Se equipará al personal adecuadamente para mantener su seguridad y salud, para lo cual se suministrarán mascarillas, guantes, botas de jebe.
- Durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras se humedecerá el terreno dos veces al día a fin de evitar levantamiento de polvo y se evitará en lo posible trabajar durante horas en las que no hayan corrientes de viento.
- Se tendrá especial cuidado en tener la zona de los trabajos limpio y adecuado para tener un buen rendimiento del personal.
- En el caso de la maquinaria a utilizar se dará un adecuado mantenimiento a fin de evitar derrames de combustibles y lubricantes.





- Durante la ejecución de los trabajos indicados en el proyecto se deberá de colocar carteles de señalización a fin de evitar accidentes a los peatones y vehículos.
- Los materiales sobrantes de las diferentes etapas de construcción, incluyendo el material proveniente del movimiento de tierras, basura, desmontes serán eliminados a acuerdo a las disposiciones y necesidades de la Entidad competente.
- Se habilitara los servicios higiénicos para los trabajadores.

b. Descripción De Las Obras A Realizar



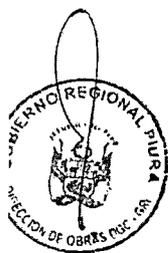
Espacio recreativo - Pérgola en árbol.
Caseta de control
Espacio recreativo de Ajedrez.
Espacio recreativo ceremonial – Busto Asta de banderas – Escenario.
Espacio techado – Pérgola Techada al aire libre de actividades múltiples.
Área de ejercicios al aire libre – máquinas de calistenia.
Bancas pérgolas- Bancas Sardinel.
Tienda de souvenir, heladería, hamburguesería, entre otros (quiosco) – SS.HH
Tobogán, columpio y sube y baja.
Veredas de pavimento articulado, sardineles peraltados y sumergidos.
Sembrado de áreas verdes.
Construcción de instalaciones eléctricas con sistema autónomo fotovoltaico y sanitario.
Estacionamiento

METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL PARA LA OBRA DE 2.40 * 3.60 M	und	1.00
01.01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y OFICINA	m2	60.00
01.01.01.03	BANOS QUIMICOS CON CONEXION A RED IND. INST.(ALQUILER)	mes	3.00
01.01.01.04	DEPOSITO PROVISIONAL PARA AGUA	und	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	4,600.07
01.01.02.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	4,600.07
01.01.02.03	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE E=0.10	m2	214.94
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELAB. IMPLEMENT. Y ADMINIST. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	est	1.00
01.01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	est	1.00
01.01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	est	1.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,180.62
01.02.02	RELLENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO E=0.20 M.	m2	55.16
01.02.03	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	3,844.83



01.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR HORMIGON E=0.20 m C/EQUIPO	m2	4,091.30
01.02.05	COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR HORMIGON E = 0.20 M	m2	4,091.30
01.02.06	BASE DE MATERIAL DE AFIRMADO H=0.20 m C /EQUIPO	m2	4,091.30
01.02.07	COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR AFIRMADO E = 0.20 M	m2	3,786.90
01.02.08	CAMA DE ARENA E=0.05m	m2	2,226.90
01.02.09	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	204.52
01.02.10	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	49.88
01.02.11	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	169.36
01.02.12	EXCAVACION DE ZANJAS PARA JARDINERA, ASTA Y BUSTO	m3	25.94
01.02.13	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BANCAS	m3	143.21
01.02.14	EXCAVACION DE ZANJAS PARA JUEGOS	m3	10.85
01.02.15	EXCAVACION DE CISTERNA	m3	3.51
01.02.16	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30m.	m3	820.91
01.02.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 12km	m3	2,001.52
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	SOLADO CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 E=10 cms	m2	127.02
01.03.02	FALSO PISO E= 0.10 CM CONCRETO SIMPLE f'c=175 Kg/cm ²	m2	781.26
01.03.03	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m3	45.46
01.03.04	CONCRETO CILOPEO PARA CIMIENTACION 1:10 + 30% P.G.	m3	27.40
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01	ZAPATAS		
01.04.01.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	46.62
01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,000.03
01.04.02	SOBRECIMENTOS		
01.04.02.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.02
01.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	338.38
01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	40.22
01.04.03	COLUMNAS		
01.04.03.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	32.23
01.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,245.76
01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	267.01
01.04.04	VIGAS		
01.04.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA VIGAS	m3	36.30
01.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,843.63
01.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	136.46
01.04.05	LOSAS ALIGERADAS		
01.04.05.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	4.84
01.04.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	356.77
01.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	63.48
01.04.05.04	LADRILLO TECHO HUECO (0.15x0.30x0.30)	m2	55.37
01.04.06	TANQUE CISTERNA		
01.04.06.01	CONCRETO IMPERMEABILIZADO F'C=210KG/CM2 PARA CISTERNA	m3	2.33
01.04.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.20
01.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	13.94
01.04.07	BANCAS Y MESAS DE AJEDREZ		
01.04.07.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA BANCAS Y MESAS DE AJEDREZ	m3	133.76





01.04.07.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,336.58
01.04.07.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE BANCAS Y MESAS DE AJEDREZ	m2	802.56
01.04.08	JARDINERAS		
01.04.08.01	CONCRETO IMPERMEABILIZADO F'C=210KG/CM2 PARA JARDINERAS	m3	37.49
01.04.08.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,159.32
01.04.08.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE JARDINERAS	m2	286.10
01.04.09	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO		
01.04.09.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA SARDINEL	m3	87.50
01.04.09.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,945.85
01.04.09.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINEL	m2	746.03
01.04.10	BUSTO DE CONCRETO ARMANDO		
01.04.10.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 PARA BUSTO	m3	4.84
01.04.10.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	187.74
01.04.10.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE BUSTO.	m2	21.81
01.05	MITGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.05.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)		
01.06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	65.73
02.02	CARPINTERIA METALICA		
02.02.01	BANCA TIPO 1	glb	1.00
02.02.02	BANCA TIPO 3	und	13.00
02.02.03	PERGOLA	und	1.00
02.02.04	MESA DE AJEDREZ	und	4.00
02.02.05	CASA DEL ARBOL	und	1.00
02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.01	CARPINTERIA DE MADERA EN CASA DE ARBOL	und	1.00
02.03.02	MUEBLES EN QUIOSCO	und	1.00
02.03.03	CARPINTERIA DE MADERA EN PERGOLA	und	1.00
02.03.04	CARPINTERIA DE MADERA EN BANCA TIPO 1	glb	1.00
02.03.05	CARPINTERIA DE MADERA EN BANCA TIPO 3	glb	1.00
02.04	TECHOS Y COBERTURAS		
02.04.01	COBERTURA BANCA TIPO 1	m2	97.02
02.04.02	COBERTURA BANCA TIPO 3	m2	28.86
02.04.03	COBERTURA PERGOLA	m2	138.60
02.04.04	COBERTURA MESAS DE AJEDREZ	m2	37.60
02.04.05	COBERTURA CASA DEL ARBOL	m2	42.40
02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y ENCHAPES		
02.05.01	GRANITO PULIDO	m2	240.07
02.05.02	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO	m2	54.49
02.05.03	TARRAJEO PULIDO	m2	1,960.55
02.05.04	CANTO DE GRANITO PULIDO	m	28.00
02.05.05	BRUÑA DE CEMENTO PULIDO 1"	m	580.80
02.05.06	BRUÑA DE CEMENTO PULIDO 3"	m	6.28
02.05.07	ZOCALO SANITARIO DE GRANITO PULIDO	m	16.30
02.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.06.01	PISOS DE CAUCHO EN JUEGOS DE NIÑOS	m2	621.26
02.06.02	PISO PORCELANATO S/D EN PERGOLA	m2	168.96
02.06.03	PISO CERAMICO EN QUIOSCO	m2	23.77
02.06.04	ADOQUIN TIPO 1 RECTANGULAR 10CM x 20CM x 4CM ROJO	m2	856.50
02.06.05	ADOQUIN TIPO 2 RECTANGULAR 10CM x 20CM x 6CM GRIS	m2	304.54
02.06.06	ADOQUIN TIPO 3 HEXAGONAL 12x20x4cm AMARILLO	m2	686.35
02.06.07	ADOQUIN TIPO 4 HEXAGONAL 12x20x4cm VERDE	m2	355.97





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2022-GRP-ORA-CS-AS-1- BASES INTEGRADAS

02.06.08	ADOQUIN TIPO 5 RECTANGULAR 10CM x 20CM x 4CM GRIS	m2	126.86
02.06.09	ADOQUIN TIPO 6 HEXAGONAL 21.5X21.5X4cm ROJO	m2	48.34
02.06.10	PISO PODOTÁCTIL	m2	55.56
02.06.11	JUNTAS ASFÁLTICAS	m	140.30
02.07	JUEGOS RECREATIVOS Y EJERCITADORES		
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS DE CALESTENIA	glb	1.00
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	glb	1.00
02.08	PINTURAS		
02.08.01	PINTURA EN MADERA	m2	928.19
02.08.02	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA	m2	298.22
02.08.03	PINTURA LATEX	m2	387.05
02.08.04	PINTURA EN SARDINELES	m2	224.07
02.08.05	PINTURA EN JARDINERAS	m2	224.07
02.08.06	PINTURA EN ESTACIONAMIENTO	m2	2.43
02.09	PUERTAS Y VENTANAS		
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS INC. PERILLA, BISAGRAS	glb	1.00
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS INC. VIDRIO, MANIJAS, CERROJO	glb	1.00
02.10	VARIOS		
02.10.01	BANCA TIPO 3	und	16.00
02.10.02	BASUREROS	und	29.00
02.10.03	BUSTO EN BRONCE	und	1.00
02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA	und	2.00
02.10.05	CARTEL LUMINOSO	und	1.00
02.11	JARDINERIA		
02.11.01	AREAS VERDES, JARDINERAS Y ARBORIZACION EXISTENTE	glb	1.00
02.12	FLETES Y TRANSPORTES		
02.12.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	EXCAVACION Y RELLENOS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES ELECTRICAS H=0.50M, ANCHO=0.50M	m3	65.75
03.01.02	RELLENO MANUAL/MATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	m3	65.75
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	19.50
03.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y FUERZA		
03.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
03.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	4.00
03.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	3.00
03.02.01.03	SALIDA PARA REFLECTOR CON TUBERIA CONDUIT EMT 20mm DIAMETRO	pto	2.00
03.02.01.04	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO TIRAS LED MULTICOLOR RGB 72W x 5 METROS EN TECHO CON TUBERIA CONDUIT EMT 20mm DIAMETRO	pto	2.00
03.02.01.05	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO CORELINE BOLARDO 12W	pto	4.00
03.02.01.06	SALIDA PARA LUMINARIA LED EN POSTE 9/200/120/255	pto	21.00
03.02.01.07	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED CARTEL LUMINOSO PORTICO	pto	1.00
03.02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
03.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3.00
03.02.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
03.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A-220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS	pto	3.00





03.02.04	SALIDAS DE FUERZA		
03.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00
03.03	CAJAS DE PASE		
03.03.01	CAJA DE Fo.Gdo. DE 200x200x 100 mm	pto	3.00
03.04	ELECTRODUCTOS		
03.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 40 mm	m	322.00
03.04.02	TUBERIA CONDUIT EMT 40mm DIAMETRO	m	9.00
03.05	CONDUCTORES		
03.05.01	CABLE LIBRE DE HALOGENOS Y HUMOS TOXICOS - N2XOH		
03.05.01.01	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x6 mm2 (F) + 1x6 mm2 (N) + 1x6mm2 (T) (TRIPLEX)	m	440.00
03.06	TABLEROS PRINCIPALES		
03.06.01	TABLERO GENERAL		
03.06.01.01	TABLERO GENERAL (TG) DEL TIPO EMPOTRADO / 1-2x32 A 16KA , 1-2x10A 10KA , 4-2x20 10KA , ID 4-2x25A 30 mA , 2 - RELOJ HORARIO DIGITAL , 2- CONTACTORES 10A , 4- BOTONERAS APAGADO , ENCENDIDO, 2 - SELECTORES A0M 36 POLOS	und	1.00
03.07	ILUMINACION , EQUIPOS DE ALUMBRADO		
03.07.01	ARTEFACTO CORELINE SLIM DOWNLIGHT 21W PARA ADOSAR EN TECHO	und	4.00
03.07.02	ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA 3 LED 4 HORAS DE AUTONOMIA	und	3.00
03.07.03	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIRA LED MULTICOLOR RGB 72W 5 METROS	und	2.00
03.07.04	ARTEFACTO REFLECTOR LED 50W	und	2.00
03.07.05	ARTEFACTO CORELINE BOLARDO 12W	und	4.00
03.07.06	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO LED 150W	und	21.00
03.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
03.08.01	POZO DE PUESTA TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA SISTEMA DE ENERGIA 5 OHMIOS)	und	4.00
03.08.02	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTAS A TIERRA EN TERRENO NORMAL	und	4.00
03.08.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC-P - PESADA 25MM DIAMETRO CON CABLE DE COBRE 25 MM2	m	60.00
03.09	OTROS EQUIPOS		
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SOLAR VIVIENDA PERMANENTE 5000W 48V 22750 W/HDIA	und	1.00
03.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE METALICO PARA ANCLAJE DE PANEL SOLAR	und	1.00
03.10	POSTES Y ACCESORIOS		
03.10.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
03.10.01.01	SUMINISTRO DE POSTE DE C.A.C. 9/200/120/255 mm INC/ PERILLA	und	13.00
03.10.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION PASTORAL DE F° G° PARA LUMINARIA LED 150W - PU/1.5/1.10/38/15°	und	21.00
03.10.01.03	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE CON SUSTANCIA BITUMINOSA (BT)	und	13.00
03.10.02	AISLADORES Y ACCESORIOS		
03.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA SIMPLE F°G° PARA FIJACION DE PASTORAL INC. PERNO AG 10mm DIAMETRO	und	8.00
03.10.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DOBLE F°G° PARA FIJACION DE PASTORAL INC. PERNO AG 10mm DIAMETRO	und	5.00
03.10.02.03	NUMERACION Y SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION	und	13.00
03.11	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
03.11.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.11.01.01	REPLANTEO DE OBRA / INGENIERIA DE DETALLES	glb	1.00





03.12	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		
03.12.01	TRANSPORTE DE POSTE DE C.A.C. 9M DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	glb	13.00
03.12.02	EXCAVACION EN TERRENO TIPO I (ARCILLOSO Y CONGLOMERADO)	m3	13.00
03.12.03	SOLADO DE CONCRETO 1:12 (e=0.10m)	und	13.00
03.12.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE TIPO I (ARCILLOSO Y CONGLOMERADO)	m3	13.00
03.12.05	IZAJE Y CIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE POSTE DE 9M	und	13.00
03.13	DESMONTAJE ELECTROMECHANICO		
03.13.01	DESMONTAJE DE POSTES 9/200 INCLUYE PASTORAL, LUMINARIA Y CONDUCTOR POR LA CONCESIONARIA	glb	3.00
03.14	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.14.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
03.15	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
03.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.15.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE COMUNICACION PROF=0.50M, ANCHO=0.50M	m3	35.00
03.15.01.02	RELLENO MANUAL C/ MATERIAL PROPIO REDES DE COMUNICACIONES	m3	35.00
03.15.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	10.50
03.16	SALIDA DE COMUNICACIONES		
03.16.01	SISTEMA DE VOZ-DATA (INC CABLEADO)		
03.16.01.01	SALIDA PARA CAMARA TIPO PTZ EN POSTE	pto	4.00
03.16.01.02	SALIDA PARA CAMARA BULLET EN PARED	pto	1.00
03.16.01.03	SALIDA PARA NVR 4K 8 CANALES	pto	1.00
03.17	SISTEMA DE CONDUCTOS		
03.17.01	BUZONES		
03.17.01.01	BUZON DE COMUNICACIONES ,CONCRETO fc=210kg/cm2(A= 0.70m,L=0.70m, P=0.90m)	und	2.00
03.18	CAJA PASE COMUNICACIONES		
03.18.01	CAJA DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES		
03.18.01.01	CAJA DE PASE PVC 100x100x100mm CON CONOS (HERMETICO)	pto	8.00
03.18.01.02	CAJA F°G° 200 x 200 x100 mm	pto	1.00
03.19	ELECTRODUCTOS		
03.19.01	ELECTRODUCTOS PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES		
03.19.01.01	MICRODUCTO HDPE 16mm DIAMETRO -1 VIA	m	148.00
03.20	EQUIPOS Y ARDEFACOS DE COMUNICACIONES		
03.20.01	SUMINISTRO E INSTALACION GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR 4K 8 CANALES) INC/ MONITOR DE 24" CON PUERTO VGA Y HDMI. TECLADO ALAMBRICO Y MOUSE OPTICO ALAMBRICO	und	1.00
03.20.02	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP PTZ	und	4.00
03.20.03	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP BULLET	und	1.00
03.20.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE EXTENSION BRAZO F°G° PARA CAMARA DE SEGURIDAD	und	4.00
03.20.05	SUMINISTRO E INSTALACION JACK RJ45 PARA CABLE CAT 6A BLIDADO	und	10.00
03.21	PRUEBAS SISTEMA DE COMUNICACIONES - CERTIFICACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA OPTICA		
03.21.01	PRUEBA SISTEMA COMUNICACIONES - CERTIFICACION DEL SISTEMA	glb	1.00
03.22	CONTINGENCIA PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONICA)		
03.22.01	CONTINGENCIA PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES (CABLE DE TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA)	glb	1.00



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



04	INST. SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN D/APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD (NAC. BLANCO)INC. ACCESORIOS	pza	2.00
04.01.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA INC. GRIFERIA TEMPORIZADA MAS PEDESTAL	pza	2.00
04.01.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA C/ESCURRIDERA DE 19" x 37" C/GRIF. AF	pza	1.00
04.01.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.02.01	PORTA ROLLO DE LOSA C/EJE DE PLASTICO	und	2.00
04.01.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	2.00
04.01.02.03	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	2.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC-SAP	pto	5.00
04.02.02	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA		
04.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	25.42
04.02.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m2	91.12
04.02.02.01.03	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m3	9.11
04.02.02.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	2.87
04.02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.06
04.02.02.02	REDES DE ALIMENTACION EXTERIORES		
04.02.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA P/EXTERIORES	m	20.33
04.02.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA P/EXTERIORES	m	152.04
04.02.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA P/EXTERIORES	m	39.53
04.02.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	m	211.90
04.02.03	ACCESORIOS REDES EXTERIORES		
04.02.03.01	CODO 90° PVC SAP C-10 C/R DE 3/4"	und	14.00
04.02.03.02	CODO 90° PVC SAP C-10 C/R DE 1"	und	2.00
04.02.03.03	TEE PVC SAP C-10 C/R DE 3/4"	und	2.00
04.02.03.04	TEE PVC SAP C-10 C/R DE 1"	und	5.00
04.02.03.05	REDUCCION PVC SAP C-10 C/R DE 3/4" A 1/2"	und	6.00
04.02.03.06	REDUCCION PVC SAP C-10 C/R DE 1" A 3/4"	und	6.00
04.02.04	VALVULAS Y LLAVES		
04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA Ø 3/4"	und	3.00
04.02.04.02	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" - EN CAJUELA DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 INC. REJILLA Y CANDADO	und	6.00
04.02.05	CAJAS		
04.02.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	4.00
04.02.06	VARIOS		
04.02.06.01	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE 3/4" (INC. EXCAVACION Y RELLENO ZANJAS)	glb	1.00
04.03	DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.01.01	SALIDA PARA DESAGUE	pto	5.00
04.03.01.02	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL Ø2"	pto	3.00
04.03.02	ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION		
04.03.02.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø2" PROVISION Y COLOCACION	und	1.00
04.03.02.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø4" PROVISION Y COLOCACION	und	2.00





04.03.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00
04.03.03	REDES COLECTORA DESAGUE		
04.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.03.01.01	EXCAVACION Y PICADO DE ZANJAS PARA TUBERIA	m3	2.27
04.03.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m2	7.58
04.03.03.01.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	0.76
04.03.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	1.52
04.03.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.82
04.03.03.02	INSTALACION DE TUBERIA COLECTORA		
04.03.03.02.01	RED COLECTORA CON TUBERIA PVC DESAGUE C/P Ø2"	m	1.70
04.03.03.02.02	RED COLECTORA CON TUBERIA PVC DESAGUE C/P Ø4"	m	10.93
04.03.03.02.03	PRUEBA HIDRAULICA CON ZANJA ABIERTA Y TAPADA	m	12.63
04.03.04	CAJAS DE INSPECCION		
04.03.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	und	3.00
04.03.05	VARIOS		
04.03.05.01	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE (INC. EXCAVAC. Y RELLENO ZANJAS)	und	1.00
04.04	INSTALACIONES SANITARIAS CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
04.04.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO Ø3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.04.02	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Ø2", PARA CISTERNA	glb	1.00
04.04.03	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.20x0.22x0.30	glb	1.00
04.04.04	SUM. E INST. DE MARCO Y TAPA SANITARIA DE 0.60X0.60m PARA CISTERNA	und	1.00
04.05	INSTALACIONES SANITARIAS - SISTEMA HIDRONEUMATICO		
04.05.01	SUM. E INST. DE 01 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA (POT.=0.50 HP) SIST. HIDRONEUMATICO	glb	1.00
04.05.02	SUM. E INST. DE 01 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 35 Litros O 9.25 Glns	glb	1.00
04.05.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø1 1/2", INCLUYE VALVULAS SIST. HIDRONEUMATICO	glb	1.00
04.05.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS SIST. HIDRONEUMATICO	glb	1.00
04.06	EVACUACION PLUVIAL		
04.06.01	CUNETAS DE CONCRETO		
04.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS PLUVIALES	m3	4.44
04.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO e=10cm	m3	0.89
04.06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.32
04.06.01.04	CONCRETO EN CUNETAS fc=175 Kg/cm2 INC. CURADO	m3	1.97
04.06.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	31.55
04.06.01.06	JUNTA ASFALTICA EN CUNETAS	m	8.75
04.06.01.07	CURADO DE CUNETA CON ADITIVO	m2	18.73
04.06.01.08	REJILLA CON PL 3/16" x 1 1/4" PARA CUNETAS	m	19.75
04.06.01.09	TUBERIA PVC SAL 6" P/EVACUACION PLUVIAL	m	22.43



e) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

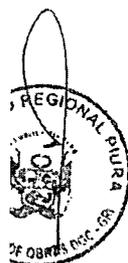


El plazo de ejecución de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario.

f) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a S/ 2'680,198.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES), incluido I.G.V. y con precios vigentes al mes de Mayo del 2022.

MONTO TOTAL DE INVERSION		
COSTO DIRECTO		1,880,383.81
GASTOS GENERALES	9.89%	185,969.96
UTILIDADES	10.00%	188,038.38
<hr/>		
SUBTOTAL		2,254,392.15
I.G.V.	18.00%	405,790.59
<hr/>		
TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA		2,660,182.74
<hr/>		
PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 – EJECUCIÓN		20,016.13
VALOR REFERENCIAL		2,680,198.87



PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 - EJECUCIÓN DE OBRA

Protocolo Sanitario Sectorial y ANEXO

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMIREZ EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTI LLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CODIGO UNICO N°2513207

ITEM	DESCRIPCION	DURACION: 120 dc			
		UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
1.0	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				1,185.85
1.1	MASCARILLAS KN 95 CAJA X 10 UND (Personal Técnico)	caja	10.00	16.94	169.41
1.2	MASCARILLAS KN 95 CAJA X 10 UND (Obrero - Personal Maquinaria)	caja	60.00	16.94	1,016.44
2.0	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)				434.15
2.2	ALCOHOL (1 L)	und	30.00	8.47	254.24
2.4	JABON SIN OLOR	litro	10.00	5.51	55.08
2.5	PAPEL TOALLA x 200m	rol	6.00	20.81	124.83
3.0	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				145.76
3.1	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO + PULSIOXIMETRO DIGITAL	und	1.00	83.90	83.90
3.2	BOLSAS COLOR NEGRO TAMAÑO 70 l x 10 UND	PQTE	10.00	6.19	61.86
4.0	LIMPIEZA Y DESEINFECCION EN OBRA				509.82
4.1	LEJIA (5 LTS)	und	10.00	8.67	86.70
4.2	PAÑOS ABSORBENTE Y/O MULTISUSOS x 20 UND	PQTE	6.00	11.78	70.68
4.3	ATOMIZADOR DE PLASTICO x 3 LTS	UND	1.00	6.25	6.25
4.4	MOCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20LT	UND	1.00	67.71	67.71
4.5	BALDE DE 18 LT	UND	2.00	15.68	31.36
4.6	DETERGENTE (9 Kg)	UND	4.00	61.78	247.12
5.0	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN				196.78
5.1	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO LAVADO DE MANOS	und	6.00	10.93	65.59
5.2	AFICHES INFORMATIVOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	und	6.00	10.93	65.59
5.3	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO USO DE MASCARILLA	und	6.00	10.93	65.59
6.0	PERSONAL BIOSEGURIDAD				14,110.00
6.1	ENFERMERO	mes	4.00	3,500.00	14,000.00
6.2	OVEROL DE PROTECCION	UND	2.00	55.00	110.00
7.0	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD				80.46
7.1	CARETA O PROTECTOR FACIAL PARA PERSONAL DE SALUD	und	5.00	12.71	63.56
7.2	GUANTES PARA PROTECCION DE PERSONAL DE SALUD	und	10.00	1.69	16.90
8.0	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE CONTROL				300.00
8.1	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	GLB	1.00	300.00	300.00
SUB TOTAL COVID 19					16,962.82
IGV					3,053.31
TOTAL					20,016.13



g) AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Dirección de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

h) SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados plano de detalles, especificaciones técnicas.

i) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO



ENTREGA PARCIAL
No se ha previsto la entrega parcial del terreno.

j) ADELANTOS

La Entidad Entregara adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Numero de entregas del Adelanto.	Porcentaje del Monto del Contrato Original	Tipo de Garantía
1	10% del Monto del Contrato Original.	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Porcentaje del Monto del Contrato Original	Tipo de Garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Porcentaje del Monto del Contrato Original
20% del Monto Contractual	CARTA FIANZA O	05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario	20 días calendario anteriores al inicio



	POLIZA DE CAUCION	de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	del plazo antes mencionado
--	--------------------------	---	----------------------------

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

k) FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuara de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



l) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (7) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

m) PLAZO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago de la liquidación del contrato de obra
La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

n) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL.

El postor ganador de la buena pro, considera un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalara un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.



o) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

El Gobierno Regional de Piura realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

- b) Replanteo.

El Contratista deberá realizar el Replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra. Por lo que el contratista deberá manifestar y comprometerse a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo con presencia de las autoridades correspondientes debiendo tizar el área de ejecución del proyecto.

- c) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o Maquinaria y medios Auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del Equipamiento que laborara en la obra, el deberá de expresar su compromiso de reponer el Equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

- d) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

- e) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya





examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios. Es por tal razón que el contratista deberá manifestar su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales a emplearse en la ejecución de la obra.

f) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

g) Plan de seguridad, salud y trabajo

Se especifican las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta e las actividades de construcción, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental d ellos trabajadores que laboran en obras de construcción.

El ingeniero Residente, ingeniero inspector o supervisión, el personal técnico y obrero que participe en e proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas, casco, guantes y uniforme según corresponda.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del transito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por



escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la norma ISO 45001-2018 en el capítulo para la ejecución y construcción de obras de infraestructura como centros recreacionales.

h) Seguridad de Obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El contratista deberá detener y cumplir todos los protocolos de bioseguridad de la obra referidos a la Resolución Ministerial 239-202-MINSA, y sus diferentes modificatorias, establece a las empresas obligatoriamente registran el plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo registrado en el SISCOVID de la página Web del MINSA, es por ello que el postor deberá de acreditar sus registro mediante constancia de registro aprobado emitido por el centro nacional de salud ocupacional y protección del ambiente para la salud del instituto nacional de salud del ministerio de salud.



i) Plan de mitigación y monitoreo ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- ❖ La Constitución Política del Perú - Art. 2
- ❖ Decreto Legislativo N° 613 - El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- ❖ Decreto Legislativo N° 757 - Legislación de la Promoción Privada. Art. 51'
- ❖ Ley 27446 - Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3' y Art. 4'
- ❖ Otras normas
 - DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
 - Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
 - Ley N° 26842 - Ley General de Salud
 - Ley N° 17505 - Código Sanitario

Adicionalmente, el postor deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en sistema de gestión ambiental de acuerdo a la norma ISO 14001 :2015 en el capítulo para la ejecución y construcción de infraestructura como centros recreacionales.



Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el camino vecinal del estudio.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de influencia, a fin de establecer una Línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes.

Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.

j) Conservación del medio ambiente

El contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

k) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

l) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. El contratista deberá manifestar en su oferta que retirará todo el residuo sólido que resulte de la actividad de construcción, teniendo como principio que ello servirá únicamente para aquellos residuos provenientes de la demolición e inicio de obra; para depositarlo en un relleno sanitario autorizado.

m) Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social, es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus trabajadores, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad. Así, ser responsable socialmente generará automáticamente más productividad, puesto que una mejora en las condiciones para





los trabajadores optimizará también su eficacia. La responsabilidad social es una herramienta de ventajas en la calidad de sus trabajadores. Con esta actividad se puede crear lazos y lograr un buen clima laboral, cosa que es muy importante en la producción. Si los obreros se sienten a gusto en su trabajo, los resultados serán positivos. Es por tal razón que el contratista deberá de manifestar que realizara durante todo el tiempo de elección de la obra buenas relaciones de coordinaciones con los trabajadores, dirigentes que estarán involucrados en la ejecución de la obra de irrigación, además, deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en guía de responsabilidad social de acuerdo a la norma ISO 26000 :2010 en el capítulo para la ejecución y construcción de infraestructura como centros recreacionales.

n) Integridad en la Contratación Pública

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, luchar contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública. Es por tal razón que el postor deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en sistema de gestión antisoborno de acuerdo a la norma ISO 37001-2016 en el capítulo para la ejecución y construcción de infraestructura como centros recreacionales.



p) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

q) DAÑOSA A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

r) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

s) USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno



de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.



DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

Deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá acreditar en cantidad y capacidades iguales o superiores a las indicadas:

- 01 CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP 3.500GL
- 04 CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 200 HP
- 01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
- 01 ESTACION TOTAL
- 02 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 18 HP
- 01 MOTONIVELADORA DE 125HP
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130 HP., 12 TON



01 TRACTOR S/ORUGAS - 240 HP
 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
 01 SOLDADORA ELECTRICA

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El contratista deberá proponer todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	Cargo	Formación Académica	Grado O Título Profesional
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Título a Nombre de la Nación
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.	
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico.	
5	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial.	



FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE: serán presentados antes del inicio de la obra

N°	Cargo – rol del plantel profesional no clave	Formación Académica	Experiencia.
01	Maestro de Obra General	Técnico de Construcción Civil Titulado a Nombre de la Nación o que haya culminado el Plan de Estudios del Título Profesional de Construcción Civil	Deberá Acreditar Treinta y seis (36) Meses de experiencia como Maestro de obra y/o Asistente Técnico en Construcción Civil y/o Asistente Técnico en la ejecución de obras en general.
02	Chofer	Licencia de Conducir	Deberá Acreditar Treinta y seis (36) Meses de experiencia como chofer en obras en general.

c) DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores categoría ejecutor de obras y no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

Persona Natural y/o jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de ejecutor de obras, vigentes con un monto facturado acumulado de UNA (01) VEZ el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la suscripción del acta de recepción de obra.

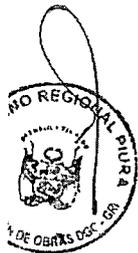


Acreditación del Monto Facturado Acumulado	Se consideran las siguientes obras similares.
UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	Se considera Obra similar a: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE: CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO QUE DENTRO DE SUS METAS FISICAS SE HALLA EJECUTADO JUEGOS, BANCA DE CONCRETO, JARDINERAS, VEREDAS CON BLOQUETAS; Y/O ESPACIOS PUBLICOS MULTIUSOS Y/O OVALOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON LOSAS DE CONCRETO Y/O SISTEMAS DE RECREACION Y/O SERVICIOS RECREACIONALES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SERVICIO EDUCATIVO.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente.

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 55%.



e) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
4	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 3 días de iniciada la obra	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
5	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE OBRA: Seguridad y señalización de obra: Cuando no	(0.3) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.



	se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.		
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</p> <p>Quando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jébe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Taponos de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p>	(0.3) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
7	<p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO: Cuando el Contratista no cumpla con todos los protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia, Control y Prevención COVID-19.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
8	<p>INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Inspector y/o Supervisor.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.



10	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
11	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros). La multa será por cada trámite documentario.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
12	Quando el Contratista no cumpla con entregar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	(0.3) UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
13	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM, POR AMPLIACIONES DE PLAZO: Cuando el calendario de obra no los actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 85 del Reglamento.	(0.2) UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
14	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
15	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
16	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
17	INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada de la Dirección de Obra, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



Para el caso de la multa considerada en los Ítem 1 y 11 serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional



- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.
- La presente Tabla de Penalidades consta de trece (13) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la valorización del mes donde ocurrió la falta.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

f) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Recepción de obra parcial / total
La recepción de la obra será total.

g) OTROS ASPECTOS

- ❖ La participación del Residente de Obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.
- ❖ Conforme al marco normativo, el residente de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.
- ❖ El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	Requisitos:																				
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPAMIENTO MINIMO</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP 3.500GL</td><td>01</td></tr><tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>04</td></tr><tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 200 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>ESTACION TOTAL</td><td>01</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 18 HP</td><td>02</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA DE 125HP</td><td>01</td></tr><tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130 HP., 12 TON</td><td>01</td></tr><tr><td>TRACTOR S/ORUGAS - 240 HP</td><td>01</td></tr></tbody></table>	EQUIPAMIENTO MINIMO	CANT.	CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP 3.500GL	01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200 HP	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	ESTACION TOTAL	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 18 HP	02	MOTONIVELADORA DE 125HP	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130 HP., 12 TON	01	TRACTOR S/ORUGAS - 240 HP	01
EQUIPAMIENTO MINIMO	CANT.																				
CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP 3.500GL	01																				
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04																				
CARGADOR SOBRE LLANTAS 200 HP	01																				
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																				
ESTACION TOTAL	01																				
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 18 HP	02																				
MOTONIVELADORA DE 125HP	01																				
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130 HP., 12 TON	01																				
TRACTOR S/ORUGAS - 240 HP	01																				

Página 36 de 39



VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
SOLDADORA ELECTRICA	01
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01
CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	01
RETROEXCAVADORA 420	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	Cargo	Formación Académica	Grado O Título Profesional
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Título a Nombre de la Nación
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.	
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico.	
5	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados	Especialidad Requerida	Computo de la Experiencia
1	Ingeniero Residente de Obra	03 años	Residente Supervisor y/o Inspector y/o Jefe De Supervisión	Ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares	Computo de la experiencia requerida, desde la colegiatura
2	Especialista en Estructuras	02 años	Especialista estructuras	Ejecución y/o supervisión de obras en general	
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	02 años	Especialista Instalaciones	Ejecución y/o supervisión de obras	



4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	02 años	Sanitarias. Especialista en Instalaciones Eléctricas.	en general Ejecución y/o supervisión de obras en general
5	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	02 años	especialista en Seguridad de Obra o Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ejecución y/o supervisión de obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,680,198.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

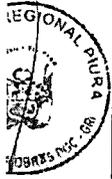
Se considerará obra similar a: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE: CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO QUE DENTRO DE SUS METAS FISICAS SE HALLA EJECUTADO JUEGOS, BANCA DE CONCRETO, JARDINERAS, VEREDAS CON BLOQUETAS; Y/O ESPACIOS PUBLICOS MULTIUSOS Y/O OVALOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON LOSAS DE CONCRETO Y/O SISTEMAS DE RECREACION Y/O SERVICIOS RECREACIONALES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SERVICIO EDUCATIVO.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER



DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

¹⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2022-GRP-ORA-CS-AS-1 – BASES INTEGRADAS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	N° 001-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREACIONAL PARQUE PADRE JUSTINO RAMÍREZ EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I. 2513207".		
		Fecha	MAYO 2022			Ubicación Geográfica	URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R.01.01	RIESGO DE QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NO SE AJUSTE AL TERRENO DE TRABAJO	MODERADA			X		VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO ; NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO ENCONTRADO.	X	
R.02.01	RIESGO POR LA DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.	MODERADA			X		CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES; ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X
R.02.02	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.	MODERADA			X		REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES; EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS; COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES.		X
R.02.03	RIESGO DE INUNDACIÓN POR DETERIORO Y/O AFECTACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EXISTENTE	MODERADA	X				COORDINAR CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE LOS TRABAJOS; ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR METAS.		X
R.02.04	Riesgo de hundimientos, desplome de estructuras aledañas	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE; CONTROL PERMANENTE DE VIBRACIONES E IMPACTOS EN OBRA.		X
R.02.05	RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD	MODERADA			X		IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD; CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS PRUEBAS, SUPERVISAR Y DAR INSTRUCCIÓN DEL CUIDADO QUE SE DEBE TENER CON LOS PROTOCOLOS.		X
R.04.01	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD		X			ANÁLISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO; EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR; REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS; REPLANTEO DE CRONOGRAMA.	X	
R.05.01	Riesgo de interferencias/servicio afectados	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN; REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO; COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD.		X
R.06.01	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	ALTA PRIORIDAD		X			DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO; ELABORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.		X
R.06.02	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL AL UTILIZAR INSUMOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	ALTA PRIORIDAD		X			USO DE INSUMOS QUÍMICOS INDICADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AUTORIZADOS POR NORMATIVAS NACIONALES.		X
R.06.03	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN.	ALTA PRIORIDAD		X			MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL; APLICACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES.		X
R.07.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS DEBIDO AL HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.	ALTA PRIORIDAD			X		IMPLEMENTAR UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, EN FORMA OPORTUNA Y EN FUNCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN ADECUADA; COORDINAR CON EL ÁREA COMPETENTE		X



R.08.01	RIESGO DE SISMO.	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS ADECUADO; PONER EN MARCHA EL MENCIONADO PLAN, CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.		
R.08.02	RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO POR INCREMENTO DE LLUVIAS.	ALTA PRIORIDAD	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS; PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO, ACELERAR ACTIVIDADES.		
R.08.03	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE.	MODERADA	X				DRENAJES ADECUADOS, MONITOREO CONSTANTE DE LOS FRENTE, ACCIONES COMPLEMENTARIAS; ESTUDIOS EN LA ZONA, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA.		
R.09.01	RIESGO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE GENERE ALTERACIONES EN LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA			X		IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS, REPROGRAMACIÓN DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.	X	
R.10.01	RIESGO DE ACCIDENTES DE PERSONAL OBRERO Y/O TERCEROS.	ALTA PRIORIDAD				X	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.		X
R.11.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS	ALTA PRIORIDAD				X	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD; CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DEL PERSONAL EN TRABAJOS ELÉCTRICOS, VIGILANCIA PERMANENTE DE TRABAJOS; AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS MEDIANTE EL LLENADO DEL FORMATO DE PERMISO ESCRITO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO (PETAR), CONVIVENCIA DIARIA (CHARLAS DE SEGURIDAD); COORDINACIÓN CON LA EMPRESA ASEGURADORA.		X
R.12.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES POR EL FUEGO	MODERADA				X	COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES RIESGO ELÉCTRICO, MONITOREOS; COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA, CHARLAS DE SEGURIDAD.		X
R.13.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO	MODERADA			X		IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REAFIRMACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO; CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		X
R.14.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO DE LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	ALTA PRIORIDAD			X		REUNIONES DE COORDINACIÓN PREVIAS AL INICIO DEL PROYECTO CON LA POBLACIÓN BENEFICARIA Y SINDICATOS DEL ÁMBITO DEL PROYECTO. DIFUSIÓN EN MEDIOS DEL PROYECTO Y LA IMPORTANCIA DE SU EJECUCIÓN. COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES PARA EL RESGUARDO PERMANENTE DEL PROYECTO.		X
R.15.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS	ALTA PRIORIDAD			X		TRÁMITES OPORTUNOS; REPROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR PERMISOS CON ENTIDADES CORRESPONDIENTES		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
4	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 3 días de iniciada la obra	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
5	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA: Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.	(0.3) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.	(0.3) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.



	Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.		
7	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO: Cuando el Contratista no cumpla con todos los protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia, Control y Prevención COVID-19.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
8	INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Inspector y/o Supervisor.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
9	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
10	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
11	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros), La multa será por cada trámite documentario.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
12	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	(0.3) UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
13	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM, POR AMPLIACIONES DE PLAZO: Cuando el calendario de obra no los actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 85 del Reglamento.	(0.2) UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
14	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
15	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.
16	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Dirección de Obras.



17	INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada de la Dirección de Obra, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
----	--	---	---

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Ambas partes manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Fecha de liquidación de la obra			
Monto de la obra	Número de adicionales de obra			

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

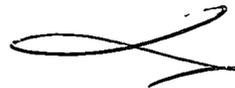
³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2022-GRP-ORA-CS-AS-1- BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.